Zipaquirá (Cundinamarca) Veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Reconocer a Nancy Esperanza Ballesteros Sánchez y Manuel Alfredo Ballesteros Sánchez como herederos de la causante Librada Sánchez en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Artículo 488 numeral 4° del C. G. del P.).

2. Reconocer a Jesús Alberto Poveda Quintana como apoderado judicial de Nancy Esperanza Ballesteros Sánchez y Manuel Alfredo Ballesteros Sánchez, en la forma y términos del mandato conferido.

3. **Por secretaria** y de conformidad al artículo cuarto del Decreto 806 de 2020, envíese al apoderado judicial reconocido a su dirección de correo electrónico el presente expediente digitalizado.

4. Se le requiere a los interesados en la presente mortuoria a fin de que a la mayor brevedad procedan a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el pasado 18 de mayo de 2021, **téngase en cuenta que sin el aval de esta entidad no se puede continuar con el trámite de instancia.**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7185781417af3ef3abd8add5f4549b734e831b69237be05b7587494531844bcf

Documento generado en 22/07/2021 01:08:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia